

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D. Eduardo del Álamo Ortiz.
D^a M^a Piedad Álvarez Cortés.
D. Hector Artiel Morales.
D. José M^a Cabañas Arias.
D. Javier Díaz de la Peña López.
D. Santiago Fernández Nieto
D^a M^a Dolores Franganillo Carrasco.
D^a María Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
D. Francisco José Lallave Miranda.
D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.
D. Marceliano Martín Martín
D. Luis Alfonso Merino Cano.
D^a Beatriz Palomeque González.
D^a M^a Victoria Pérez Pachón
D^a Eva Pérez Zamora
D^a Raquel del Puerto Carrasco
D. José M^a Ramírez Morán.
D. José Antonio Regaña Guerrero.

Sr. Interventor en funciones:

D. Juan Antonio Díaz Aunió.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintiséis de enero de dos mil quince, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas y diez minutos.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que, como se ha decidido en la Junta de Portavoces, antes de continuar con el desarrollo de los restantes puntos del orden del día, se procederá a dar lectura del Manifiesto elaborado por el Consejo Local de la Mujer, con motivo de la celebración, el próximo 8 de Marzo, del Día Internacional de la Mujer.

Interviene la Concejala Delegada de la Mujer, doña Beatriz Palomeque, dando lectura al Manifiesto en los términos siguientes:

-“Hoy, en este día 8 de marzo, yo no pido flores, bombones, ni felicitaciones... Lo que pido es que las mujeres dejen de sufrir violencia mediática, económica, laboral, sanitaria, sexual, institucional, simbólica, obstétrica...

A lo largo de la historia son muchas las mujeres que se han rebelado, de forma individual o colectiva, ante una discriminación injusta que las impedian tomar decisiones sobre sus propias vidas, participar en los asuntos de estado y hasta atreverse a difundir sus pensamientos.

A comienzos del siglo XXI el avance conseguido en los derechos de las mujeres todavía no permite tener una visión altamente positiva y optimista.

A pesar de que las mujeres hoy tienen mejores niveles de formación, los datos revelan una escasa representación en el trabajo remunerado, ocupando trabajos más precarios, de menos reconocimiento y altas tasas de desempleo.

Por otra parte las mujeres somos las que a la hora de conciliar la vida laboral y familiar dedicamos más tiempo y dedicación al cuidado de la casa, los hijos e hijas, las personas dependientes, etc. Según datos de la Ley de Dependencia, aproximadamente un 90% de las cuidadoras son mujeres.

En otras áreas como son: la educación, la política, la cultura, los deportes, o la ciencia, encontramos que hay una ausencia significativa de nombres de mujeres, y que, para nosotras el alcanzar los puestos de dirección o responsabilidades importantes, aquellos espacios que tradicionalmente se adjudicaron a los hombres, es aún un reto continuo.

Debemos incidir especialmente en la educación en igualdad que reciben nuestros y nuestras jóvenes tanto en sus propias familias como en los centros escolares. En los últimos tiempos se está observando un aumento de la violencia de género en la población joven, junto a una dificultad de detectar, por parte la juventud, las actitudes machistas, lo que conllevaría a tolerar hechos que fomentan las desigualdades.

La violencia hacia las mujeres es la mayor lacra que estamos sufriendo en la actualidad, como también lo es la trata de personas y la prostitución. Se debe seguir reforzando las medidas propuestas por la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En relación al tratamiento sexista sobre la imagen y el cuerpo de las mujeres queremos que se promuevan medidas que contribuyan a procurar un tratamiento de las mujeres en los medios de comunicación acorde con los principios constitucionales.

Las mujeres sufrimos una doble de discriminación en situaciones de riesgo, como son la inmigración, la discapacidad, la tercera edad. Además la discriminación hacia las mujeres es causa de pobreza, injusticia y exclusión.

Todos estos hechos nos muestran que aunque aparentemente mujeres y hombres nos encontremos en un mismo marco legal, subsisten costumbres y actitudes masculinas, que discriminan a las mujeres tan solo por el hecho de serlo.

La crisis que estamos viviendo está afectando de manera diferente a mujeres y a hombres. Queremos que los presupuestos en materia de empleo favorezcan a las mujeres, de manera que no exista precariedad ni desigualdad en materia laboral, así como que se pongan en marcha medidas encaminadas a reducir la brecha salarial. Nos preocupa que esta situación de crisis genere nuevas brechas de género y que bajo pretexto de nuevas situaciones se revisen derechos ya adquiridos, e incluso que nos encontremos con nuevas situaciones de discriminación.

Nos preocupa que las mujeres no podamos elegir libremente el derecho a decidir si quieres ser madre o no. Queremos seguir disfrutando de nuestra libertad sexual, sin tener que sufrir por ello discriminación o acoso.

La historia de la lucha por los derechos de las mujeres no ha terminado todavía y su final está aún por escribir. La igualdad de género, no debe ser un deseo para el futuro, sino una realidad para hoy, para nuestro presente.

Y concluimos, veinte años después de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín (Beijing 1995) con una frase que pronunció Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas. “La violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podemos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.”-

2º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA, S.L.U. (ADIPER).- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Atención Social y Ciudadana y Seguridad, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ Interviene la Sra. García Rejano para dar una breve explicación del objetivo del convenio, que se constituye para la realización de proyectos de interés para ambas instituciones dentro del Programa “Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores” y en el ámbito de sus respectivas competencias. El Ayuntamiento de Almendralejo ofrecerá el apoyo de la Oficina de turismo para promocionar las actividades de ADIPER y facilitará el soporte técnico que se considere oportuno desde las Concejalías del Mayor y de Sanidad, por su parte ADIPER se compromete a la promoción del Ayuntamiento de Almendralejo en las actuaciones en materia de

Turismo de Salud, Envejecimiento Activo y Saludable y realizar dos actividades gratuitas al año en materia de mayores y sanidad.

Para el desarrollo y seguimiento de este convenio, se crea una comisión mixta de seguimiento que estará integrada por dos miembros de ADIPER, otros dos miembros del Ayuntamiento y estará presidida por el Concejal Delegado del Mayo. Este convenio tendrá una duración inicial de dos años, prorrogables por periodos sucesivos de dos años. Ambas partes podrán modificar el contenido del convenio de mutuo acuerdo.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- *Grupo PSOE: Vota a favor.*
- *Grupo I.U.: Vota en abstención.*
- *Grupo P.P.: Vota a favor.*

En consecuencia, la Comisión, con el voto favorable de nueve concejales/as de los once que la integran, dictamina favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y Servicios Sociales de Extremadura S.L.U. (ADIPER) que define el marco entre estas dos instituciones para la realización de proyectos dentro del programa “Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores”.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del acuerdo y cualquier documento que sea necesario para ello.”-

Interviene la Sra. García Rejano para explicar el contenido del acuerdo, partiendo de los antecedentes que se inician en 2012, año en que el Ayuntamiento empieza a formar parte de la “Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores”, que se trata de un proyecto puesto en marcha por la Organización Mundial de la Salud en 2006 y que tiene como objetivo ayudar a las ciudades a prepararse a las tendencias demográficas actuales, envejecimiento de la población y la creciente urbanización.

Este programa pretende que se fomente trabajar en factores medioambientales, sociales, económicos que influyen en la salud y el bienestar de las personas mayores. A este proyecto que tiene carácter internacional, aparte de pertenecer el Ayuntamiento de Almendralejo, pertenecen otras ciudades españolas como Santander, Zaragoza, Barcelona o instituciones como el Servicio Extremeño de Promoción y Atención a la Dependencia.

Pertenecer a esta red mundial nos compromete a llevar a cabo una serie de actuaciones que mejora la calidad de vida de nuestras personas mayores, actuaciones que se han venido desarrollando a lo largo de estos últimos años, como son las celebración de la Feria del Mayor, que en el pasado año ha celebrado su tercera edición, contando cada vez con mayor afluencia de público. Anualmente se celebran, dirigido a este colectivo, numerosas conferencias y charlas; se realizan rutas senderistas; encuentros intergeneracionales y las actuaciones que se están llevando a cabo en materia de accesibilidad. Recuerda que en 2014 se otorgó a Almendralejo un Premio en materia de accesibilidad, concedido por la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura.

Precisamente, vinculado con el objetivo de hacer de Almendralejo una ciudad más saludable y accesible con los mayores, es por lo que se firma este convenio y cuya

finalidad es el envejecimiento activo, entendido como todas aquellas acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores y favoreciendo la mejora de sus condiciones de vida. Implica “añadir vida a los años y no años a la vida”.

Además, el convenio incluye las aportaciones que realizará el Ayuntamiento al proyecto, incorporando la Oficina de Turismo para desarrollar aquellas actividades relacionadas con el turismo de salud. También se compromete a aportar el soporte técnico oportuno de la Concejalía del Mayor y Sanidad.

ADIPER dará publicidad y difundirá las actividades que desarrolle el Ayuntamiento, mantener informado al Ayuntamiento de todas las acciones que tengan relación con el envejecimiento y realizar dos actividades gratuitas, una relacionada con la Concejalía de Sanidad y otra con la Concejalía de Mayores.

Se crea una Comisión de Seguimiento integrada por dos trabajadores de ADIPER y dos del Ayuntamiento, presidida por la Concejalía del Mayor. La duración del convenio es de dos años prorrogables.

El convenio y las acciones que al amparo del mismo se organicen, no solapa las actuaciones que organice el Ayuntamiento y, para eso, hay varios técnicos dedicados a trabajar con los mayores.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para anunciar el voto a favor de su Grupo y felicitar, en primer lugar, a la empresa por su iniciativa, que sin fines de lucro se preocupa por los mayores, extendiendo su actividad más allá de su objeto social. También están de acuerdo con que el Ayuntamiento se sume a las iniciativas.

Señala que hay mayores que, merecidamente por su trabajo, gozan de una vejez tranquila, en virtud del sistema de pensiones que tenemos. Pero hay otros, con pensiones mínimas, que además tienen que ayudar a sus familiares, y otros afectados por los desahucios. El Ayuntamiento no se puede olvidar de estos últimos, solicitando que no se recorte la dependencia y se den prestaciones a todos los que lo necesitan.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para señalar que, en la Comisión Informativa se abstuvo porque considera que el convenio no es suficiente. Muchas de las personas mayores necesitan una vivienda, que es lo más importante. Se tendría que tener en cuenta que muchos mayores sostienen son sus pensiones a la familia.

Para finalizar señala que mantiene su abstención en este punto, aunque “su cuerpo” le pide votar otra cosa. No es posible hablar de distracción o actividades lúdicas cuando hay algunos que lo están pasando muy mal y no tienen medios para sostener sus necesidades más elementales y otros tienen que destinar todos sus recursos a mantener a la familia.

Interviene el Sr. Martín Martín que, en primer lugar, justifica su ausencia en la Comisión Informativa por “achagues de la edad”, la tercera a la que él pertenece. Le parece bien el convenio, por lo que anuncia su voto a favor.

Interviene la Sra. García Rejano para felicitar a la empresa ADIPER, sumándose a lo afirmado por el Sr. Martín Martín.

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto favorable de veinte señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y Servicios Sociales de Extremadura S.L.U. (ADIPER) que define el marco entre estas dos instituciones para la realización de proyectos dentro del programa “Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores”.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del acuerdo y cualquier documento que sea necesario para ello.

Antes de pasar al examen de los puntos 3º y 4º del orden del día, por el Alcalde-Presidente se plantea, tal como se ha acordado en la Junta de Portavoces, que el debate sobre los mismos sea conjunto, ya que está íntimamente relacionado su contenido; del mismo modo se procederá con los puntos 9º y 10º. En ambos casos, la votación se realizará por separado.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para señalar que la modificación del acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del Personal Funcionario pretende adaptarse a las últimas modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de este personal. También la modificación del convenio tiene el mismo objetivo, adaptarse a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal laboral. Esas modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo establecen dedicaciones específicas que hay que reflejar en estos dos documentos que hoy se proponen. En ningún caso suponen incremento de gasto.

Al mismo tiempo, en ambos documentos se modifican los permisos de todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Almendralejo, lo que supone una mejora, aumentándose en dos días más los asuntos propios.

Todas las medidas han sido debatidas en mesas de negociación y aprobadas por todas las Centrales Sindicales.

Seguidamente se somete a votación el punto tercero del orden del día.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Promoción del Empleo y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“La Señora Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior tomó la palabra y expuso que tanto el texto de la modificación del acuerdo como los informes del Jefe de Sección de Recursos Humanos obraban en la carpeta de la comisión, en tiempo y forma, y habían sido recogidos por casi todos los grupos. Preguntó si había alguna duda al respecto.

La Señora Álvarez Cortés preguntó si se habían modificado las dedicaciones específicas de algunas jefaturas, si tendría repercusión económica y a cuantos puestos afectaría. Pidió que el Señor Secretario de la comisión informará de estas cuestiones.

Por este Secretario se le informó que la modificación venía a actualizar las “dedicaciones específicas”, del complemento específico, respecto a lo dispuesto en la última RPT, adecuar el Acuerdo a la incidencia que pueda tener la próxima negociación del Reglamento de Régimen Interior de la Policía Local, la actualización del incremento del número de días por asuntos particulares y la incorporación de determinados matices respecto a los permisos de los empleados públicos, que ya estaban consensuados por la Comisión Paritaria del Acuerdo.

El Señor Martín Martín preguntó si habían firmado la modificación del Acuerdo todos los sindicatos.

La Señora Pérez Zamora respondió que había sido aprobado por CSIF, UGT y CCOO, los tres sindicatos representativos en este Ayuntamiento.

Conocido el informe del Jefe de la Sección de Recursos Humanos, del siguiente literal:

*“El Jefe de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior que suscribe, conforme se le ha interesado por la Señora Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, emite informe sobre la **“Modificación del Acuerdo por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2009**, comprensivo de los siguientes extremos:*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *En sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 2009, se aprobó el Acuerdo por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento del año 2009 (ARCTPF en adelante), que fue registrado por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura y publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), número 173, de 7 de septiembre de 2009. Este Acuerdo fue negociado en la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y se ratificó por la Corporación Municipal y las Centrales Sindicales CCOO y CSIF.*

Posteriormente, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2013, se aprobó la Modificación del ARCTPF que fue registrado por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura y publicado en el DOE, número 211, de 31 de octubre de 2013. Este Acuerdo fue negociado en la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y se ratificó por la Corporación Municipal y las Centrales Sindicales CCOO y CSIF.

Segundo.- *Las recientes modificaciones de la RPT de Personal Funcionario que ha comportado la actualización de determinadas “dedicaciones específicas”, incluidas entre las condiciones particulares del complemento específico, la incorporación de determinados matices respecto a los permisos de los empleados públicos, que ya habían sido consensuados por la Comisión Paritaria del Acuerdo, así como el incremento del número de días por asuntos particulares contemplados por el apartado k) del artículo 48 de la 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aconsejan una modificación del texto del Acuerdo Regulator del Personal Funcionario.*

Tercero.- *En las Mesas de Negociación se ha llegado a un consenso unánime, con todas las centrales sindicales, sobre el texto de la Modificación del Acuerdo.*

Así, en Sesión del día 22 de enero de 2015 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos se dictaminó favorablemente la incorporación de los aspectos comunes, a incluir en el ARCTPF y Convenio Colectivo, derivados de la aplicación del RDL 20/2012, de 13 de julio.

Finalmente, en Mesa General de Negociación de Personal Funcionario, también, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, se aprobó la Modificación del ARCTPF.

ANTECEDENTES DE DERECHO.

Primero.- La negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas se contempla en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), así como en los artículos 6 y 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Segundo.- La negociación colectiva se articula a través de distintas mesas de negociación, en el ámbito de este Ayuntamiento:

– La Mesa General de Negociación, regulada por el artículo 36.3 del EBEP, de carácter obligatorio para abordar materias y condiciones comunes al personal funcionario y laboral, en el ámbito y competencias de este Ayuntamiento, conforme al 37 del mismo EBEP, como la jornada, permisos, vacaciones, acción social, retribuciones diferidas, instrumentos de planificación de Recursos Humanos, seguridad y salud.

– No son condiciones comunes de negociación y, por tanto, no se abordarán en la Mesa General, aspectos que afectan sólo al personal laboral, como la carrera profesional, sus retribuciones, régimen disciplinario, etc. Estos asuntos, que conformarán en su caso el convenio colectivo, deberán tratarse dentro de la Mesa de Negociación del Personal Laboral.

– La Mesa de Negociación del Personal Funcionario abordará los acuerdos sociales que afecten exclusivamente a ese colectivo y no sean objeto de negociación en la Mesa General.

Para concertar un acuerdo que determine las condiciones de trabajo de los funcionarios, en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, será necesario contar la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos. En la aprobación de la modificación de ARCTPF de 2015, han participado las tres secciones sindicales, que han obtenido el 10% de representación en las Elecciones a la Junta de Personal de este Ayuntamiento, CSIF, CCOO y UGT, con las que se ha alcanzado un acuerdo unánime.

Tercero.- Concluida la negociación, procede su probación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 38.3 del EBEP.

Aprobado por el Pleno debe presentarse ante la oficina pública a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, para que proceda a su registro y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En mérito a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2015.

Segundo.- Exponer al público el mencionado acuerdo de modificación y la totalidad del expediente administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, para que proceda a su publicación en el DOE”.

Sometido a votación la aprobación de la modificación del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Promoción de Empleo y Régimen Interior, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los señores Concejales del Grupo PSOE e IU así como la del Señor Concejal no adscrito, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2015.

Segundo.- Exponer al público el mencionado acuerdo de modificación y la totalidad del expediente administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, para que proceda a su publicación en el DOE.”-

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as que la integran, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2015.

SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado acuerdo de modificación y la totalidad del expediente administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, para que proceda a su publicación en el DOE.

Seguidamente se somete a votación el punto cuarto del orden del día.

4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Promoción del Empleo y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ En este punto, la Señora Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior que informó, en el mismo sentido que en el anterior, que tanto el texto de la modificación del acuerdo como los informes del Jefe de Sección de Recursos Humanos obraban en la carpeta de la comisión, en tiempo y forma, y habían sido recogidos por casi todos los grupos, quiso matizar que, dada la homologación de condiciones de trabajo, la modificación era igual a la aprobada en el punto anterior pero adaptada al personal laboral. No obstante, preguntó si había alguna duda al respecto.

Conocido el informe del Jefe de la Sección de Recursos Humanos, del siguiente literal:

*“El Jefe de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior que suscribe, conforme se le ha interesado por la Señora Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, emite informe sobre la **“Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2013”**, comprensivo de los siguientes extremos:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *En sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2013, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Almendralejo, que fue registrado por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura y publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), número 190, de 2 de octubre de 2013. Este Acuerdo fue negociado en la Mesa General de Negociación del Personal Laboral y se ratificó por la Corporación Municipal y las Centrales Sindicales CCOO y CSIF.*

SEGUNDO.- *Las recientes modificaciones de la RPT de Personal Laboral Fijo que ha comportado la actualización de determinadas “dedicaciones específicas”, incluidas entre las condiciones particulares del complemento específico, la incorporación de determinados matices respecto a los permisos de los empleados públicos, que ya habían sido consensuados por la Comisión Paritaria del Acuerdo, así como el incremento del número de días por asuntos particulares contemplados por el apartado k) del artículo 48 de la 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aconsejan una modificación del texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral.*

TERCERO.- *En las Mesas de Negociación se ha llegado a un consenso unánime, con todas las centrales sindicales, sobre el texto de la modificación del Convenio Colectivo.*

Así, en Sesión del día 22 de enero de 2015 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos se dictaminó favorablemente la incorporación de los aspectos comunes, a incluir en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, en Mesa General de Negociación de Personal Laboral, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, se aprobó el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANTECEDENTES DE DERECHO.

PRIMERO.- La negociación colectiva del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se contempla en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- La negociación colectiva se articula a través de distintas mesas de negociación, en el ámbito de este Ayuntamiento:

– La Mesa General de Negociación, regulada por el artículo 36.3 del EBEP, de carácter obligatorio para abordar materias y condiciones comunes al personal funcionario y laboral, en el ámbito y competencias de este Ayuntamiento, conforme al 37 del mismo EBEP, como la jornada, permisos, vacaciones, acción social, retribuciones diferidas, instrumentos de planificación de Recursos Humanos, seguridad y salud.

– No son condiciones comunes de negociación y, por tanto, no se abordarán en la Mesa General, aspectos que afectan sólo al personal laboral, como la carrera profesional, sus retribuciones, régimen disciplinario, etc. Estos asuntos, que conformarán en su caso el convenio colectivo, deberán tratarse dentro de la Mesa de Negociación del Personal Laboral.

– La Mesa de Negociación del Personal Funcionario abordará los acuerdos sociales que afecten exclusivamente a ese colectivo y no sean objeto de negociación en la Mesa General.

Para concertar un Convenio Colectivo o su modificación, en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, será necesario contar la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos.

La aprobación de la modificación convenio colectivo, se ha negociado con las dos secciones sindicales, que han obtenido el mínimo del 10% de representación en las Elecciones al Comité de Empresas de este Ayuntamiento UGT y CSIF, así como con la participación de CCOO, alcanzándose un acuerdo unánime.

TERCERO.- Concluida la negociación, procede su probación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobado por el Pleno debe presentarse ante la oficina pública a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su registro y su publicación en el DOE.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En mérito a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo del año 2013

SEGUNDO.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su publicación en el DOE.”

Sometido a votación la aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Promoción de Empleo y Régimen Interior, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los señores Concejales del Grupo PSOE e IU así como la del Señor Concejala no adscrito, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo del año 2013

SEGUNDO.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su publicación en el DOE.”-

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as que la integran, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo del año 2013.

SEGUNDO.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su publicación en el DOE.

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT “KAIROS”.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Promoción del Empleo y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ La Señora Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior dio cuenta del proyecto elaborado por la Jefa de Sección de Formación y Empleo del siguiente contenido:

PROYECTO DE FORMACIÓN DUAL@PRENDIZEXT “KAIROS”. PROGRAMA DE FORMACION DUAL @PRENDIZEXT

Decreto 100/2013 de 18 de junio, por el que se regula el Programa de formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, y la Orden de 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones dirigidas a mayores de 45 años para el desarrollo del mismo.

Es un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas inscritas en el SEXPE para mayores de 45 años, con la finalidad de facilitar su cualificación e inserción laboral.

En este programa el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas.

Las acciones están divididas en dos etapas: La primera tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, y estarán formadas por una o dos fases, siendo la primera de seis meses y la segunda en su caso de tres o seis meses.

A la finalización de la primera etapa deberá realizarse la segunda etapa complementaria de prácticas formativas en empresas.

ESPECIALIDADES A SOLICITAR: Pintura. 8 alumnos/as. Mantenedor reparador de interior de edificios. 8 alumnos/as. Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. 8 alumnos/as. Animación físico-deportiva y recreativa. 8 alumnos/as.

TOTAL ALUMNOS/AS TRABAJADORES: 32

Realización de obras y servicios de utilidad pública y social. Las obras y servicios que se realizan a través del proyecto @prendizext "KAIRÓS", serán las propias de cada una de las especialidades a solicitar para realizar tareas de animación físico-deportiva y recreativa ; realizar obras de mantenimiento y reparación de interior de edificios municipales (albañilería, fontanería y electricidad); mejorar el embellecimiento de la ciudad a través de la instalación de jardines y zonas verdes, y mejorar instalaciones municipales con la especialidad de pintura.

En los proyectos @prendizext, el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Duración y contenidos. La duración del proyecto @prendizext "KAIRÓS" se cifra en doce meses, durante los cuales los/as alumnos/as trabajadores reciben formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, al tiempo que reciben orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial que les permita conocer el mercado laboral. Se establece al final del taller prácticas profesionales no laborales en empresas.

Contratos de los/as alumnos/as trabajadores/as. Los alumnos-trabajadores son contratados por las entidades promotoras de los proyectos y perciben una retribución salarial a cambio del 75% del SMI.

Al término del Programa los/as alumnos/as trabajadores recibirán un certificado, expedido por el Excmo. Ayuntamiento, en el que constará la duración en horas de su participación en el programa, así como la competencia adquirida y los módulos formativos cursados. Así recibirán el certificado de profesionalidad en cada una de las especialidades.

Personal a contratar: Director/a Gestor. Coordinador/a de Formación. Monitores de los diferentes talleres. Auxiliar Administrativo. Conserje-conductor

Subvención a solicitar

ALUMNOS/AS: salarios y seguridad social..... 236.193,28 €

MODULO A (DOCENTES):.....200.908,80 €

MODULO B (MATERIAL):55.296€

TOTAL A SOLICITAR:...492.398,08€.

Subvención SEXPE TOTAL: 492.398,08€.

Aportación Municipal: financiará el Ayuntamiento la parte que no subvencione el SEXPE”

La Señora Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior informó que este proyecto había sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del pasado día 4 de febrero. Matizó que este taller era igual al que se estaba, actualmente, desarrollando pero dirigido a mayores de 45 años, y preguntó si los señores Concejales precisaban alguna aclaración.

La Señora Álvarez Cortés manifestó que no entendía lo que establecía el proyecto respecto a su duración y preguntó si se había hecho algún estudio de mercado para seleccionar las especialidades o si se había tenido en cuenta el porcentaje de desempleados, en este sentido le llamaba la atención la elección del taller de pintura.

La Señora Pérez Zamora aclaró que era la que establecía el Decreto, que no obstante, la duración eran doce meses de contratación más tres de prácticas en empresas, además matizó que la Sección de Formación y Empleo hace los estudios pertinentes y se ha considerado la posibilidad de recolocar al personal procedente del sector de la construcción.

El Señor Martín Martín preguntó si el Ayuntamiento tendría que completar lo no subvencionado por el SEXPE.

La Señora Pérez Zamora clarificó que la subvención cubre casi la totalidad a excepción de las cuantías destinadas a los materiales empleadas en algunas actividades

El Señor García Rodríguez preguntó cuáles serían las empresas en las que se desarrollaría la fase de prácticas.

La Señora Pérez Zamora respondió que estaban en estudio que, no obstante, cuando tenga la relación de empresas las facilitaría.

Sometido a votación la Aprobar el Proyecto de Formación DUAL APRENDIZEXT “KAIRÓS, la Comisión Informativa de Promoción de Empleo y Régimen Interior, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los señores Concejales del Grupo PSOE e IU así como la del Señor Concejales no adscrito, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el Proyecto de Formación DUAL APRENDIZEXT “KAIRÓS”, Ayuntamiento de Almendralejo.-*

Segundo.- *Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención por importe de Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho euros con ocho céntimos (492.398,08 €).*

Tercero.- *Asumir el compromiso de sufragar los gastos que comporte la ejecución del proyecto en la parte no financiada por el SEXPE.”-*

Interviene la Sra. Pérez Zamora para señalar que el proyecto de formación que hoy se presenta al Pleno se formula al amparo de la Orden de 29 de diciembre y se trata de un programa de formación y empleo para mayores de cuarenta y cinco años.

Las especialidades que se solicitan son cuatro: Pintura; Mantenedor-reparador del interior de edificios; Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes; Animación físico-deportiva.

El tiempo de duración es de doce meses durante los cuales los alumnos trabajadores reciben formación profesional ocupacional adecuada al área de especialización en la que se incorporen de las cuatro propuestas, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, al tiempo que reciben orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial que les permita conocer el mercado laboral. Al final de los talleres se establece la realización de prácticas profesionales no laborales.

La cuantía de la subvención a solicitar es de 492.398,08 euros.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para señalar que su Grupo está de acuerdo que se soliciten todo tipo de subvenciones. Sin embargo, estos nuevos proyectos de formación, antes llamadas Escuelas Taller, que se abren además de jóvenes a mayores de cuarenta y cinco años, deberían orientarse de otra manera. En primer lugar, por el segmento de población a quien van dirigidos, ya que los mayores de cuarenta y cinco años ya tienen una formación consolidada en su experiencia profesional, que no coincidirá con la que se imparta en estos cuatro talleres. En segundo lugar, cuestiona las especialidades elegidas. El mantenimiento de edificios irá destinado al mantenimiento de edificios públicos y, en el periodo de prácticas a los municipales, no parece lo más adecuado para abrirse camino en el mercado laboral. Animadores físico-deportivos, existen módulos de grado medio en la enseñanza que forman en esta misma actividad, no parece que se adapte a los mayores de cuarenta y cinco años.

A su juicio, deberían haberse seleccionado otros sectores, como la atención a personas mayores y dependientes, ya que con la ayuda a domicilio que se presta por la Fundación San Marcos, no es suficiente para atender las necesidades actuales.

Anuncia el voto en abstención de su Grupo, ya que están de acuerdo con la utilización de estas acciones de formación dual, pero no están de acuerdo con las áreas de formación elegidas.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para manifestar que el Equipo de Gobierno, cuando proyecta este tipo de acciones, no mira el Pacto Municipal para el Empleo suscrito entre el Ayuntamiento y numerosos colectivos (empresarios, sindicatos, comerciantes, etc...) y que consensuaron todos los grupos municipales. Está de acuerdo con la formación de la gente, pero no en las áreas que se proponen. En aquel Pacto se incluyó la formación en tareas agrícolas, ya que es la actividad que más mano de obra demanda, incluso para mujeres. No hay formación en agricultura ecológica, tampoco la hay en recogida de setas y hongos. Como ya ha señalado en otros plenos, tampoco está la gente formada en trabajos de tonelería, que es una actividad, por el resultado muy demandada por los bodegueros. También está muy demandada la formación en energías renovables.

No está de acuerdo con el modelo que se sigue por la Corporación, sobre todo por las áreas en las que han sido elegidas, por eso se abstendrá a la hora de votar.

Interviene el Sr. Martín Martín para manifestar que le parece bien lo de formar en el empleo y además con la percepción de un salario. Es lo que él denomina “la caridad institucionalizada”.

No entiende por qué en esta convocatoria se va al segmento de población de mayores de cuarenta y cinco años, son los que más problemas tienen para reincorporarse al mercado laboral, pero los que más formación tienen. Los jóvenes, en cambio, no.

No entra en las áreas elegidas porque quizá el SEXPE tenga más datos para determinar que sean las que se proponen. Al menos, los treinta y dos elegidos tendrán durante doce meses un salario del 75 por ciento el salario mínimo interprofesional.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para aclarar que no se trata de contratar a treinta y dos personas para trabajar para el Ayuntamiento, se las forma para poder encontrar una salida en estas áreas en el mercado laboral.

Critica que en la Comisión Informativa la formación que rechazaba el Grupo del Partido Socialista fuera la de pintura y, ahora, en el pleno cuestiona otras distintas. Se trata de formar en cuatro especialidades que ayuden a reinsertar en el mercado laboral a treinta y dos personas mayores de cuarenta y cinco años.

Para finalizar, anuncia que se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura una nueva convocatoria a la que concurrirá el Ayuntamiento con otra propuesta.

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de aprobación del Proyecto de Formación DUAL APRENDIZEXT “KAIRÓS”, Ayuntamiento de Almendralejo, adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención por importe de Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho euros con ocho céntimos (492.398,08 €).

TERCERO.- Asumir el compromiso de sufragar los gastos que comporte la ejecución del proyecto en la parte no financiada por el SEXPE.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Promoción del Empleo y Régimen

Interior, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ La Señora Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior dio cuenta que el motivo de esta modificación era que, tras haberse pedido a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre un sello para expedir certificaciones electrónicas, se nos exigía que apareciese en el artículo 3 del Reglamento un nuevo párrafo que incluyese textualmente que “la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo es sede.almendralejo.es”

Conocido el informe del Jefe de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, del siguiente literal:

“El Técnico Municipal que suscribe, en relación a la necesidad de iniciar un expediente para la modificación del reglamento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta lo siguiente:

Primero.- El presente Reglamento de la Sede Electrónica del que cuenta el Ayuntamiento de Almendralejo fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta entidad local en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2012. Sometido a información pública, sin haberse presentado alegaciones ni reclamaciones, entendiéndose como definitivo, y entrando en vigor a los dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el B. O. P. de Badajoz, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se publica definitivamente, el día 26 de noviembre de 2012, anuncio 7951, Boletín número 226 del B.O.P. de Badajoz.

Segundo.- Con fecha 26 de mayo de 2014 se ratifica la adhesión del Ayuntamiento de Almendralejo al Convenio suscrito entre la FNMT (Fabrica Nacional de Moneda y Timbre) y el Gobierno de Extremadura aprobándose el convenio de colaboración entre el Gobierno de Extremadura, FNMT y Ayuntamiento de Almendralejo con el objeto de procurar la máxima extensión del uso de los certificados digitales para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Además permite la creación de los certificados de empleado público, servicios de fechado digital (mediante la utilización de una Autoridad de Sellado de Tiempo), sellos electrónicos, certificados de sede electrónica, etc. los cuales facilitan y amplían la utilización de las sedes electrónicas.

Tercero.- Se procede a la petición de certificado de sede electrónica y sello del Ayuntamiento de Almendralejo a la FNMT el día 7 Noviembre de 2014, a lo cual se recibe contestación el día 19 de Noviembre de 2014 de la FNMT en la que se indica que, si bien en el Artículo 3. párrafo 2 del Reglamento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo se indica que: “La dirección electrónica de la sede será la del dominio de internet de la entidad local y el apartado correspondiente a Administración Electrónica/Sede Electrónica e identificado con el logo correspondiente en la página de inicio.” es necesario que, explícitamente, se indique en dicho documento el nombre de la Sede Electrónica para que se pueda atender a la solicitud de certificados realizada.

Cuarto.- Por todo ello, con el objeto de obtener los certificados necesarios para que los usuarios, los cuales dispongan de certificados generados por la FNMT puedan interaccionar con la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo , se solicita a la Comisión de Promoción del Empleo y Régimen Interior que inicie las acciones necesarias para que se incluya un nuevo párrafo en el Artículo 3 del Reglamento de la Sede Electrónica que incluya el siguiente texto:

“5. La dirección y nombre de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo es sede.almendralejo.es”

Sometido a votación la modificación del Reglamento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo, la Comisión Informativa de Promoción de Empleo y Régimen Interior, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP, IU así como el del Señor Concejales no adscrito y con la abstención de los señores Concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- *Aprobar la Modificación del Reglamento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo, consistente en la inclusión de un párrafo 5º de su artículo 3 del siguiente texto: “5. La dirección y nombre de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo es sede.almendralejo.es”.*

Segundo.- *Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.*

Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- *Autorizar la publicación del texto refundido de esta Reglamento con la modificación aprobada.”-*

Interviene la Sra. Pérez Zamora para señalar que se trata de modificar el Reglamento de Sede Electrónica aprobado por el pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 25 de junio de 2012. Modificación que viene impuesta por aplicación del convenio de colaboración firmado con la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para el uso de los certificados digitales. Dichos certificados tienen por objeto facilitar a los ciudadanos las relaciones con la Administración por medios electrónicos. Convenio que nos permite la creación de certificados de empleado público, servicios de fecha digital, sellos electrónicos y certificado de firma electrónica .

Para la puesta en marcha de los certificados de empleado público y servicios de firma digital se exige la dirección electrónica de la Sede que debe contar con la disposición normativa correspondiente, por ello, se propone modificar el artículo 3 del Reglamento, añadiendo un apartado 5 que señala: “La dirección y nombre de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo es “sede.almendralejo.es”.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación:

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as que la integran, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Reglamento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo, consistente en la inclusión de un párrafo 5º de su artículo 3 del siguiente texto: “5. La dirección y nombre de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo es sede.almendralejo.es”.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.

7º.- EXPEDIENTE 2/2015 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- En primer lugar, se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Partida	Denominación	Cto. actual	Aumento	Cto. final
422 680.01	Urbanización Polígono Industrial Tierra de Barros	136.747,16	113.252,84	250.000,00
433 682.00	Creación vivero de empresas	348.720,40	87.180,10	435.900,50
339 622.02	Adecuación nueva sede Banda y Escuela de Música	42.390,92	1.896,47	44.287,39

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO

202.329,41

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan:

Partida	Denominación	Importe
	Total nuevos o mayores ingresos	0,00

b) Bajas de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida	Denominación	Cto. actual	Disminución	Crédito final
1532 619.03	Remodelación calle Real y aledaños	211.057,16	202.329,41	8.727,75

TOTAL BAJAS DE CREDITO

202.329,41

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

Partida	Denominación	Importe
		0,00
	Total Remanente utilizado	0,00

TOTAL FINANCIACION IGUAL A SUPLEMENTOS

202.329,41 €

En el expediente consta Memoria justificativa de la necesidad de aprobar los Suplementos de Crédito, comprensiva de los particulares siguientes:

-“ Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- La urbanización del Polígono Industrial Tierra de Barros, con un incremento del presupuesto por importe de 113.252,84 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos asumidos de dotar de una entrada al Polígono Industrial desde la Travesía de la EX300, que se frustraron con el incumplimiento de sus obligaciones de obras de mejoras por parte de la empresa contratista de las obras de urbanización, lo que motivó la incautación de las garantías depositadas, las cuales cofinancian la nueva actuación.

2.- La ejecución de las obras de construcción de un vivero de empresas, con un incremento del presupuesto por importe de 87.180,10 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/OBR/04, formalizado el día 5 de noviembre de 2014 con la empresa José M. García Ballesteros S.L. Para ello, con el expediente se dota a la partida de la aportación municipal que cofinancia la obra.

3.- La adecuación de una nueva sede para la Banda Municipal de Música y para la Escuela de Música, con un incremento del presupuesto por importe de 1.896,47 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/OBR/02, formalizado el día 17 de julio de 2014 con la empresa Construcciones Barragán Portilla, S.L. Con el expediente se incrementa la dotación de la partida para atender el aumento del coste de la obra derivado de la liquidación de la misma.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto de 2015 no existe el crédito suficiente para atender a los gastos propuestos.”-

Por la Intervención Municipal también se emite el siguiente informe:

-“INFORMA: Que no existe crédito presupuestario suficiente dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudiera amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de suplemento de créditos número 2/2015.”-

También consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la estabilidad presupuestaria, del tenor literal siguiente:

-“ El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 2/2015, de Suplemento de Créditos, emite el siguiente informe:

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

SEGUNDO: Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 22.1 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 20 de la Ley estarán obligadas a elaborar, en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación o liquidación del Presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, en el cual se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

TERCERO: Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de aumento de gastos asciende a la cantidad de 202.329,41 euros.

CUARTO: A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, hemos de atender a los ingresos que financian los gastos, llegando a la apreciación que se detalla a continuación:

Gastos financiados con bajas de partidas: Como es obvio, se trata de gastos que no producen un desequilibrio, pues en la práctica es un mero cambio de finalidad de un gasto ya previsto anteriormente.

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente de orden alguno en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”-

Por último, se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ Consta en el expediente, Propuesta de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto municipal, Memoria Justificativa de la necesidad de aprobar el crédito extraordinario, informe favorable del Sr. Interventor de Fondos relativo a cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, informe del Sr. Interventor de Fondos, relativo a normativa aplicable y procedimiento a seguir e informe del Sr. Interventor de fondos relativo a la inexistencia de créditos presupuestarios para amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente Presupuesto, todos de fecha 12 de febrero de 2015.

Por el Sr. Lallave Miranda se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito por suplemento de créditos, dentro del vigente Presupuesto Municipal, relativa a alta de partidas por importe de 202.329,41 €, importe que se financia mediante bajas de partidas del Estado de gastos por el mismo importe.

Por el Sr. Fernández Nieto se manifiesta que no está de acuerdo con las bajas de las partidas 619.03 Remodelación calle Real y aledaños.

Por el Sr. Martín Martín se pregunta si el crédito actual de 136.747,16 € existente en la partida 680.01 relativa a la Urbanización del Polígono Industrial Tierra de Barros, se corresponde con la garantía incautada a la empresa adjudicataria de la urbanización, por incumplimiento de sus obligaciones de obras de mejoras.

Por el Sr. Interventor se responde que se trata de la garantía y que cofinancia la actuación.

Por el Sr. Presidente, se somete el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo P.S.O.E.: Vota en abstención

Grupo I.U.: Vota en contra

Concejal no adscrito.: Vota en abstención

Grupo P.P.: Vota a favor

La Comisión por mayoría dictamina favorablemente la propuesta.”-

En este momento se ausenta de la sesión los Sres. Pérez Zamora y González Jariego.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para explicar el contenido de este expediente, señalando que se trata de complementar los créditos de las partidas destinadas a urbanización del Polígono Industrial Tierra de Barros, la destinada a la creación del vivero de empresas y la de adecuación de nueva sede de la Banda y Escuela de Música.

Se financian estas partidas con bajas en la partida de remodelación de la calle Real y aledaños. El importe total es de 202.329,41 euros.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para manifestar que se remite a las intervenciones que han realizado en todos los plenos en los que se traen expedientes de modificación de créditos del presupuesto prorrogado. Como ya han reiterado, su Grupo considera que no es forma de trabajar, actuar con presupuesto prorrogado año tras año, lleva a hacer inversiones a base de remiendos.

Las inversiones puede que sean necesarias, pero las propuestas pueden ser importantes pero puede haber otras que sean más prioritarias, por lo que se evita la discusión y la confrontación de alternativas que se producirían en la tramitación del presupuesto.

Anuncia el voto de su Grupo en contra.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para poner de manifiesto que, una vez más, se tira para financiar nuevos proyectos de partidas que estaban destinadas para la creación de empleo, como es la obra de remodelación de la calle Real y aledaños. Al margen de la creación de empleo, si las obras se ejecutaran directamente por la Administración, se mejoraría el aspecto de esta calle uniformando su pavimento.

Anuncia su voto en contra.

Interviene el Sr. Martín Martín para anunciar su abstención, justificando esa postura en que no puede votar a favor de que se disminuya la partida destinada a la

remodelación de la calle Real y aledaños, pero tampoco puede decir que no se continúen las obras en el polígono industrial, la creación del vivero de empresas y de adecuación de la nueva sede de la Banda y Escuela de Música.

Si no existe presupuesto, no hay otra forma de financiar que adaptando el prorrogado a las circunstancias actuales.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para aclarar que las modificaciones presupuestarias son mecanismos previstos en la Ley de Haciendas Locales, que pretenden adaptar a la nueva situación las previsiones presupuestarias, máxime cuando se trata de un presupuesto prorrogado.

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota en abstención el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto favorable de diez señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría simple, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 2/2015 de Suplemento de Créditos del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este momento, se incorporan a la sesión la Sra. Pérez Zamora y el Sr. González Jariego.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INCLUSIÓN SISTEMÁTICA DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA

CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- Se da cuenta de esta moción del tenor literal siguiente:

MOCIÓN

-“La crisis económica que se está viviendo en España, a la que no somos ajenos en Almendralejo, está deteriorando a pasos agigantados el Estado del Bienestar que se había conseguido tras muchos años de lucha y trabajo de colectivos ciudadanos, sindicatos, partidos políticos, etc..A ello se suma un número extraordinario de parados, muchos de ellos de larga duración, entre los que cada vez hay más personas en riesgo de exclusión social.

Ante esta problemática están surgiendo voces cada vez más críticas con el sistema político y económico que está permitiendo que los gobierno rescaten bancos pero se queden sin dinero para impulsar la economía o para “rescatar personas” que no pueden pagar sus viviendas y/o mantener a sus familias. Con objeto de poner un grantio de arena para paliar esta situación, se presenta esta propuesta por el Grupo Municipal Socialista, para que la contratación pública que lleve a cabo nuestro Ayuntamiento incorpore criterios sociales, admitidos por la normativa española y europea, siempre que se enfoquen de acuerdo con sus directrices legales, siguiendo así la estela de otros muchos municipios y Comunidades Autónomas, de todos los signos políticos.

Se pueden definir las cláusulas sociales como la inclusion de ciertos criterios en los procesos de contratación pública en virtud de los cuales se incorporan al contrato aspectos de política social como requisito previo de admisión de las ofertas, como elemento de valoración de la puntuación de las ofertas o como obligación o exigencia de ejecución para la empresa contratista. Aluden por tanto, a la utilización por las Administraciones contratantes de criterios de naturaleza no estrictamente económica basados en el precio a pagar por el contrato. Así ocurre, por ejemplo, cuando se pretende ejecutar la urbanización de una calle, donde ésta puede ser llevada a cabo con total satisfacción incluyendo en el pliego de cláusulas administrativas particulares la obligación para quien resulte seleccionado de tener que reservar un porcentaje de puestos de trabajo para trabajadores desempleados de larga duración. En definitiva, como ha dicho el Tribunal Supremo, la Administración no está obligada a aceptar el mejor precio, sino la oferta más favorable al interés público, y estaremos todos de acuerdo donde se encuentra éste ahora. Se puede considerar que una cláusula social, ética o ambiental no pueda proporcionar una “ventaja económica” directa e inmediata. Sin embargo, ha de entenderse que el beneficio social o interés público perseguido y obtenido con su inclusión, y por el que ha de velar toda Administración Pública, ha de ser considerado en su conjunto y no referido a todos y cada uno de los elementos, descripciones, exigencias o criterios establecidos o adoptados en los Pliegos de modo inmediato.

Como decimos, hay muchos ejemplos concretos sobre los que se puede tomar nota como el del Ayuntamiento de Zaragoza donde se impone como condición especial de ejecución la obligación de las empresas adjudicatarias a no minorar las

condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica) de los trabajadores adscritos al contrato en el que se incorpora la misma, en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta. O el de Pamplona, donde se otorgarán determinados puntos al licitador que se comprometa a subcontratar con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato, o se valorará más las ofertas de los licitadores que se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarios apliquen un Plan de Igualdad a la plantilla que ejecute el contrato. También la Junta de Extremadura ha aprobado recientemente unas Directrices en este sentido y de acuerdo con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública, atendiendo en todo momento a la libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato a los licitadores y sin menoscabo a la concurrencia, transparencia y publicidad que han de regir todo proceso de contratación, aunque aún no se ha visto reflejadas en la contratación.

Por todo lo expuesto, se somete a debate y aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Almendralejo incluirá de forma sistemática en todos los procesos de contratación que lleve a cabo, de acuerdo con las características y naturaleza de cada contrato, cláusulas sociales que contengan:

- La promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la inclusión de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas.
- Reserva para Empresas de Inserción Social, Centros Especiales de Empleo y Entidades no lucrativas de carácter social para la inserción laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.
- El fomento de la estabilidad en el empleo y mantenimiento de las condiciones de trabajo previas, así como la formación profesional de jóvenes o desempleados.
- El fomento del empleo de parados de larga duración entre las empresas adjudicatarias, reservando al menos el 20% de los contratos que deban realizarse con motivo de la obra o servicio a personas de este colectivo.”-

Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

–“ (.....). Por el Sr. Ramírez Morán se da cuenta de la Moción manifestando que las cláusulas sociales pueden incluirse en cualquier tipo de contrato, proponiendo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Almendralejo incluirá la forma sistemática en todos los procesos de contratación que lleve a cabo, de acuerdo con las características y naturaleza de cada contrato, cláusulas sociales que contengan:

- *La promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la inclusión de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas.*

- *Reserva para Empresas de Inserción Social, Centros Especiales de Empleo y Entidades no lucrativas de carácter social para la inserción laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.*
- *El fomento de la estabilidad en el empleo y mantenimiento de las condiciones de trabajo previas.*
- *El fomento del empleo de parados de larga duración entre las empresas adjudicatarias, reservando al menos el 20% de los contratos que deban realizarse con motivo de la obra o servicio a personas de este colectivo.”*

Por el Sr. La llave Miranda se manifiesta que su grupo se pronunciará en función de su conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y de los informes técnicos que se emitan en el expediente.

Por el Sr. Ramírez Morán se manifiesta que la propuesta se ajusta a la normativa vigente y que estas cláusulas sociales ya se están incluyendo en otros Ayuntamientos.

Por el Sr. Martín Martín y el Sr. Fernández Nieto se manifiesta su conformidad con la moción

Por el Sr. Presidente, se somete el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo P.S.O.E.: Vota a favor

Grupo I.U.: Vota a favor

Concejal no adscrito.: Vota a favor

Grupo P.P.: Vota en abstención

La Comisión por mayoría dictamina favorablemente la propuesta.”-

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que esta moción, que hace la número cincuenta y dos de las que ha presentado su Grupo en esta legislatura, y, como la mayoría de las que han planteado, pretende la creación de empleo o, al menos, el fomento de la creación de empleo.

En este caso, lo que pretenden con esta moción es dar un paso más, y, al igual que están haciendo otras administraciones y ayuntamientos, intentar dar solución a los colectivos más desfavorecidos por la crisis. El Estado del bienestar se ha visto dañado por la actual situación de crisis, que dura más de lo que todos hubieran deseado y el número de parados de larga duración cada vez es mayor y mayor el número de desempleados que no tienen o reciben una prestación social.

Por otro lado, cada vez hay más crítica al sistema político y económico porque la ciudadanía no entiende como el gobierno central rescata a bancos y no a personas. Por eso se pretende incluir una discriminación positiva en todos los contratos que celebre el Ayuntamiento, incluyendo cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas que favorezcan la contratación de personas en desempleo y en riesgo de exclusión social.

Su Grupo entiende que es posible utilizar fórmulas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público que permitan esas contrataciones. Cita entre las fórmulas la posibilidad de incluir como requisito previo el cumplimiento de compromiso en este sentido, o bien en los criterios de valoración puntuando, a la hora de adjudicar, el compromiso de contratación de desempleados o bien como condición de ejecución imponiendo esa contratación al que resulte adjudicatario.

Se trata de utilizar estos instrumentos tanto en la contratación de obras, servicio y suministros.

Lo normal es que en los procedimientos abiertos la oferta económica más ventajosa sea la adjudicataria.

Por eso, entiende su Grupo que si alguna administración está más próxima a los ciudadanos, esa es la municipal, por lo que debe ser la más sensible a los problemas de la gente. Como expresa alguna sentencia del Tribunal Supremo, la adjudicación de los contratos puede ser a la empresa que formule la oferta económica más ventajosa o a la que ofrezca un beneficio social, como puede ser la contratación de parados de larga duración.

La moción no es algo que se le haya ocurrido a su Grupo, sino que está respaldado por sentencias de los tribunales y por los cambios legislativos que se están produciendo. Ponen ejemplos, como el Gobierno de Extremadura que, en agosto del 2014, en todas las contrataciones que efectúa incorpora cláusulas sociales y medioambientales. También el Ayuntamiento de Zaragoza que obliga a las empresas con las que contrata a mantener las condiciones laborales de la misma. También el Ayuntamiento de Pamplona que obliga a contratar a todas las empresas adjudicatarias de contratos de servicios o suministros a contratar con Centros Especiales de Empleo.

En definitiva se trata de tomar una decisión política, sujeta a la legalidad, de discriminación positiva a favor de la contratación o de emplear en los contratos que realice la Administración, por parte de las empresas adjudicatarias a los colectivos que encuentren más problemas en el marco laboral, mujeres y parados de larga duración.

Se ausenta del salón de plenos el Sr. Alcalde, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, don Luis Alfonso Merino Cano.

En Almendralejo, de los 5001 desempleados, 3030 mujeres, de cada diez desempleados de Almendralejo seis son mujeres. Por lo que hay que generar una discriminación positiva a favor de las mujeres como se ha leído en el manifiesto al comienzo de este pleno. También favorecer medidas que posibiliten la conciliación de la vida familiar y la laboral.

También hay que propiciar una discriminación positiva a favor de las personas que tengan una discapacidad y por los jóvenes, así como para los parados de larga duración. Su Grupo, para este último colectivo propone que se exija a las empresas que contraten con el Ayuntamiento, la reserva de un veinte por ciento de sus contrataciones laborales para estos desempleados.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para manifestar que ha quedado “alucinado” con la propuesta, ahora decimos que se reserven el 20 por ciento del empleo de las empresas que contraten con el Ayuntamiento para los parados de larga duración. Lo que viene solicitando su Grupo es que no existan contratos con empresas, que todos los servicios y obras se ejecuten directamente por la Administración. Su Grupo lo que quiere es que no exista ninguna contratación, que todos los servicios se presten directamente y se contrate a todos los desempleados de Almendralejo que se pueda. Las empresas vienen a ganar dinero y por tanto esa ganancia se puede utilizar para contratar desempleados.

Interviene el Sr. Martín Martín para manifestar que estos debates se desvían del tema. La moción está bien planteada, es correcto, el Ayuntamiento ya ha recogido en

alguno de los contratos adjudicados recientemente, como es el de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria criterios que favorecieran la contratación de colectivos que más dificultades tienen de acceso al mercado laboral, como son los discapacitados.

Cuando se contrata a grandes empresas no siguen estos principios y es más difícil imponérselos, prima el beneficio.

Debates de estos hay muchos en este momento, más en nuestro país que hay trece millones de personas en riesgo de exclusión social.

El país va mejorando en la macroeconomía pero no llega a la realidad. Por eso, no está nada mal esta propuesta e incluso la discriminación positiva en los salarios, ya que según las últimas estadísticas, la diferencia de retribuciones entre hombres y mujeres es del 19 por ciento.

Le parece bien la reserva para los centros especiales de empleo y la reserva del 20 por ciento para parados de larga duración.

Anuncia su voto a favor.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para manifestar que la moción presentada por el Grupo del Partido Socialista no aporta nada nuevo. Entrando en el fondo, no es una idea del Partido Socialista, como ha reconocido la Sra. Álvarez Cortés, es fruto de una Directiva Comunitaria que en este momento no se ha traspuesto al ordenamiento jurídico español. Habrá que tomarla en consideración.

Efectivamente, supone un salto importante la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública. Esta Directiva de febrero del pasado año, debe ser incorporada al Derecho español antes de 2016, adaptándose nuestro ordenamiento jurídico al contenido de ella.

Entre las novedades que plantea la Directiva, está la de establecer una reserva de contrataciones para la inserción social de varios colectivos. Inclusión de criterios sociales en la adjudicación de los contratos. Se regulan de manera específica los servicios sociales y empresas de economía social. La exigencia de cumplimiento de lo previsto en los convenios colectivos y la imposición de unas mínimas condiciones laborales y salariales. Posibilidad de exigir etiquetas sociales y ecológicas como sistema de solvencia técnica, como criterios de adjudicación y condiciones de ejecución de los contratos.

Analizando la moción, se establece que podría utilizarse para la selección de los contratistas y como cláusulas de ejecución de los contratos y se pone como ejemplo el Ayuntamiento de Zaragoza y de Pamplona. Consultado el B.O.E., en concreto la Ley Foral de Navarra 1/2015, de 22 de enero, sobre contratos públicos y la inclusión de cláusulas sociales en la contratación administrativa, en su artículo 3.1 establece que los pliegos de cláusulas administrativas podrán incluir los requerimientos sociales o medio ambientales, pero sobre el modo de ejecución del contrato, no como criterio de selección o adjudicación.

Reprocha al Grupo del Partido Socialista que, en el momento de aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos, sostenía la imposibilidad de incluir criterios sociales a la hora de valorar las ofertas y adjudicar el contrato, manteniendo que solamente podría utilizarse como cláusulas de ejecución del contrato.

Por otro lado, señala que la moción plantea que se apliquen las cláusulas sociales a todos los procesos de contratación, cuando ese no está siendo el criterio de los ayuntamientos que han enumerado, ni de la Ley Foral de Navarra. Esa aplicación

sistemática ahora, con la Directiva Comunitaria, no se permite aplicar esas cláusulas sociales de manera sistemática.

El Ayuntamiento viene aplicando cláusulas sociales desde 2013, obligando a las empresas adjudicatarias a aplicar la normativa laboral y de seguridad social, imponiendo la integración social de discapacitados, la aplicación de normas sobre prevención de riesgos laborales. Normas sobre la subcontratación en el sector de la construcción. A la hora de dirimir posibles empates, se adjudican a la empresa que se comprometa a contratar trabajadores con algún grado de discapacidad. Se impone la aplicación de buenas prácticas y se prima la contratación de mujeres.

La valoración de las ofertas, en el Ayuntamiento se sigue lo previsto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Para finalizar, manifiesta compartir en “cierta medida” el contenido de la moción, porque recoge las exigencias de la Directiva Comunitaria, sin embargo, el equipo de gobierno no puede aceptar que se impongan cláusulas sociales en todos y cada uno de los contratos que licite el Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para calificar de tediosa la exposición del Portavoz del Grupo del Partido Popular. Además, da las gracias al Sr. Martín Martín por el apoyo al contenido de la moción, y destaca que, a su juicio, es el único que se ha enterado del contenido.

Al Sr. Fernández Nieto siente decirle que no ha entendido nada de lo que han planteado, no puede ser que se vaya de un extremo a otro. Su Grupo no está de acuerdo con que todo se privatice, ni que todos los servicios y actividades se desarrollen directamente por la Administración. Su Grupo es partidario de privatizar las actuaciones y servicios complejos que necesitan empresas privadas por su capacidad y medios. Por eso, en la moción plantean que, en aquellos servicios o actuaciones en los que no haya otro remedio que contratar, se incluyan cláusulas sociales en los términos que se plantean.

Al Sr. Lallave le reprocha que se fije en algunos ejemplos de los que han citado en la moción, cuando hay muchos más, como los Ayuntamientos de Bilbao, Oviedo, Baracaldo, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Teruel y la Junta de Extremadura.

Ella no es licenciada en derecho, pero el Sr. Lallave tampoco. Pero no hace falta esa licenciatura para no confundir la Comunidad Foral de Navarra con el Ayuntamiento de Pamplona.

No han solicitado informes, porque solamente se trata de tener voluntad política, por lo que aplicarían la Directiva Comunitaria antes de su trasposición al ordenamiento jurídico nuestro.

No admite el reproche que se ha hecho a su Grupo con los criterios de adjudicación del contrato de residuos sólidos urbanos, porque su intención era que se asegurara la participación en la prestación por la empresa Minusbarros, lo que no se aseguraba puntuando, dentro de los criterios de valoración de las ofertas, el número de trabajadores discapacitados que propusieran contratar, se ha contratado a Minusbarros porque ha sido voluntad de CESP, podría haber cumplido de la misma manera contratando discapacitados de otra localidad.

Por otro lado, si se están imponiendo cláusulas sociales en los contratos que está licitando el Ayuntamiento, no entiende porque el equipo de gobierno no apoya la moción.

No se puede esperar a 2016 para aplicar cláusulas sociales entre los criterios de adjudicación o como cláusulas de ejecución del contrato, la no asunción del contenido de la moción supone que el equipo de gobierno aplicará o impondrá criterios de selección o cláusulas de ejecución del contrato a los procesos de licitación que estime. Sin embargo, si el Partido Socialista gana las próximas elecciones, aplicará las cláusulas sociales y medio ambientales que ha aprobado el gobierno de la Comunidad Autónoma publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de julio de 2014.

Para finalizar, reprocha que no se tiene voluntad de consensuar con el PSOE, cuando, sin ir más lejos, en el pleno de hoy ha votado a favor de propuestas del equipo de gobierno.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por once concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto en contra de once señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar esta moción.

En este momento, se incorpora el Sr. Alcalde pasando a presidir la sesión de nuevo.

Tal como se ha señalado, la Junta de Portavoces ha acordado unir el debate de los puntos 9º y 10º y, posteriormente, proceder a la votación de cada uno de ellos.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para señalar que se trata de dos solicitudes de compatibilidad para simultanear el desarrollo de sus funciones con actividades privadas como monitora de inglés, en el primer caso, siendo la solicitante trabajadora, como monitora de inglés del taller Juventud del Programa de Formación Profesional Dual Aprendizext, con una jornada de veinte horas.

En el segundo caso, se trata de una funcionaria, que solicita la compatibilidad para dar once horas lectivas, en horario de tarde en la Academia de Seguridad de Extremadura.

En ambos casos se ha emitido informe favorable por el Jefe de Sección de Recursos Humanos.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para manifestar que efectivamente el informe del Jefe de Sección de Recursos Humanos es favorable a la concesión de la compatibilidad, sin embargo, las dos solicitudes no son idénticas. La de la Jefe de Sección de Patrimonio está clara, ya que se trata de una actividad compatible, fuera de la jornada ordinaria y de pocas horas. La primera tiene mayor entidad porque se trata de un contrato con una entidad privada, fuera de su jornada de trabajo en el Taller de Empleo y que, además, no superan sus retribuciones complementarias los límites previstos en la Ley. No obstante, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Sección, su Grupo no pone ninguna objeción.

Seguidamente se somete a votación el punto noveno del orden del día.

9º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR DOÑA NURIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ (.....). *Por el Sr. Merino Cano se da cuenta del expediente, en el que se emite informe por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:*

“Primero.- Proceder a la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, consistente en prestar servicios por cuenta ajena, para la empresa “Servicios Empresariales SERESCO”, concretamente en el colegio concertado Ruta de la Plata como monitora de inglés, en horario entre las 16:00 y las 19:00 horas.

Segunda.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares, que pudiera desarrollar, o relacionadas con la anterior.

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

Tercero.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de Personal y notificarlo al interesado.”

Por el Sr. Ramírez Morán se pregunta por la duración del contrato en la actividad privada.

Por el Sr. Fernández Nieto se manifiesta que la solicitud de autorización de compatibilidad y la fecha de antigüedad en el Ayuntamiento es la misma.

Por el Sr. Presidente, se somete el expediente a votación con el siguiente resultado:

- Grupo P.S.O.E.: Vota en abstención*
- Grupo I.U.: Vota en abstención*
- Concejal no adscrito.: Vota en abstención*
- Grupo P.P.: Vota a favor*

La Comisión por mayoría dictamina favorablemente la propuesta.”-

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.*
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.*
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.*
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.*

La Corporación, con el voto favorable de veinte señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría simple, acordó:

PRIMERO.- Autorizar a doña Nuria González Hernández compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, consistente en prestar servicios por cuenta ajena, para la empresa “Servicios Empresariales SERESCO”, concretamente en el colegio

concertado Ruta de la Plata como monitora de inglés, en horario entre las 16:00 y las 19:00 horas.

SEGUNDO.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares, que pudiera desarrollar, o relacionadas con la anterior. Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

TERCERO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de Personal y notificarlo al interesado.

Seguidamente se somete a votación el punto décimo del orden del día.

10º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA PRESENTADA POR DOÑA MARÍA CRUZ DÍAZ DÍAZ.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-(.....). Por el Sr. Merino Cano se da cuenta del expediente, en el que se emite informe por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Considerar que la actividad para la que Doña María C. Díaz Díaz, solicita la autorización de compatibilidad, consistente en la impartición de un “módulo de Derecho Administrativo”, con una duración total de 11 horas lectivas en horario de tarde, en la Academia de a Seguridad Pública de Extremadura en Badajoz, esta exceptuada de régimen de incompatibilidades.

Segundo.- La excepción considerada lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares o relacionadas con la anterior. Sin que en ningún momento pueda afectar al desempeño del principal ni a su dedicación específica.

Tercero.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de Personal y notificarlo al interesado”

Por el Sr. Presidente, se somete el expediente a votación con el siguiente resultado:

*Grupo P.S.O.E.: Vota en abstención
Grupo I.U.: Vota en abstención
Concejal no adscrito.: Vota en abstención
Grupo P.P.: Vota a favor*

La Comisión por mayoría dictamina favorablemente la propuesta.”-

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto favorable de veinte señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría simple, acordó:

PRIMERO.- Autorizar a Doña María Cruz Díaz Díaz la compatibilidad para la impartición de un “módulo de Derecho Administrativo”, con una duración total de 11 horas lectivas en horario de tarde, en la Academia de a Seguridad Pública de Extremadura en Badajoz, esta exceptuada de régimen de incompatibilidades.

SEGUNDO.- La excepción considerada lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares o relacionadas con la anterior. Sin que en ningún momento pueda afectar al desempeño del principal ni a su dedicación específica.

Tercero.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de Personal y notificarlo al interesado

11º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se formula las menciones siguientes:

- Felicitar a D. Francisco Zarandíeta Arenas, Cronista Oficial, por la publicación de su libro “Las Crónicas almendralejenses de aques y de hoy, el libro del Cronista Volumen II”.
- A la Asociación Oncológica Tierra de Barros de Almendralejo, por las actividades realizadas con motivo del Día del Cáncer el pasado 4 de febrero y por la conmemoración del Día Internacional del Niño con Cáncer el 15 de febrero. Seguirles animando para que continúen trabajando con los enfermos oncológicos y sus familiares.
- A la Unión Baloncesto, que el pasado fin de semana se proclamó campeón de la Copa de Extremadura de Baloncesto, organizado por la Federación extremeña.
- Al piloto almendralejense Santiago Barragán, que este fin de semana ha conseguido 3 puntos en la primera prueba del Campeonato del Mundo de Superbike.
- Al equipo femenino del Club de Balonmano Tierra de Barros, que ha conseguido la primera victoria en la liga División de Honor y Plata.
- Felicitar a la Asociación de Empresarios del Centro ASEMCE por el desarrollo del mercadillo el pasado viernes, una de las muchas iniciativas que promueven para el incentivo del comercio en Almendralejo.
- Dar la enhorabuena a la Fundación San Juan de Dios de Extremadura y a la Asociación Hípica Deportiva “Amigos del Caballo”, por la elaboración y desarrollo de la matanza didáctica con la finalidad de recaudar fondos sociales destinados al Economato Social de Almendralejo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para preguntar por el tipo de contrato que liga con el Ayuntamiento al Sr. D. Emilio Macho Suárez, que ingresó dentro del programa

de experiencia, ya finalizado y, sin embargo, este señor sigue trabajando, haciendo fotos en actos oficiales o protocolarios del Alcalde y los Concejales.

En segundo lugar solicita que, al hilo del debate en el último pleno extraordinario, sobre el Plan General Municipal, le gustaría que el pleno mostrara su criterio de supresión de los pasos a nivel de la línea Mérida-Zafra, y el Alcalde exija al Ministerio de Fomento la ejecución de las tres obras que restan.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para solicitar información sobre la instalación de monolito que recuerde la labor de D. Casimiro del Álamo Cortés.

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que está trabajando para contratar la ejecución de la figura representativa que reconozca a D. Casimiro su labor, solicitándose presupuestos, por lo que cuando tenga todos los datos, los traerá al pleno para que, entre todos, como se acordó en su día, tomen la decisión, tanto del lugar como la figura que deba instalarse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.